



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

AVISO LIMITACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO DE CALDAS CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,
CM-SGOB-023-2022.

Objeto del contrato: “Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y contable en el contrato de obra resultante del proceso de licitación pública No. **LP-SGOB-017-2022**, cuyo objeto es “Seleccionar al proponente que, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, lleve a cabo la construcción de una Estación de Policía en el Municipio de Pensilvania, Caldas y una Subestación de Policía en el corregimiento de Arauca en el Municipio de Palestina, Caldas.””

El Departamento de Caldas, en cumplimiento del numeral 04 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, informa a los interesados dentro del citado proceso:

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 “Convocatorias limitadas a Mipyme”, del Decreto 1860 de 2021, la entidad en el cronograma, procedió otorgar el plazo para manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes hasta el nueve (09) de noviembre del 2022; que dentro del término antes mencionado, se recibieron tres solicitudes de limitación a Mipymes Colombianas, que al menos dos de las tres solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la norma; razón por la cual esta convocatoria se limitará a Mipymes Nacional; El proceso contractual continuará a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos abierto CM-SGOB-023-2022 y podrán participar Mipymes Nacionales, toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 “Convocatorias para limitar a Mipyme”; Decreto 1860 de 2021.

NOTA: En atención a que el presente concurso de méritos con radicado CM-SGOB-018-2022 fue declarado desierto de manera precedente, Este NO será objeto a la limitación territorial con domicilio en el Departamento de Caldas, no obstante, si se limitará a Mipymes Colombianas, en los términos facultativos en los que está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. referente a las limitaciones territoriales.

Manizales, 11 de noviembre de 2022.

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

Proyectó: Manuela González Restrepo
Abogada Contratista
Secretaría de Gobierno de Caldas

Revisó y Aprobó: Juan Carlos Neira C.
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica de Caldas